

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de agosto de 2019
P.I.E. N° 241/2019-2020



Señor
Dr. Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efrain Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Presidente, que por su intermedio la Dirección Nacional de Derechos Reales, responda al siguiente: **1.** Informe de manera detallada, y con la debida documentación de respaldo, si en los registros y archivos de la oficina de Derechos Reales, se registra la propiedad de algún inmueble o terreno a nombre del ciudadano Miguel Romero Quiroz con C.I. N° 813740 Cbba, en el Municipio de Rurrenabaque del Departamento del Beni; de ser así, señale la ubicación precisa del inmueble, la superficie del mismo y el número de matrícula; asimismo, informe si este inmueble habría sido transferido a otra persona o tiene algún gravamen.--- **2.** Informe de manera detallada, si en Derechos Reales se consigna inmueble (s) o terreno (s) a nombre de William Ojopi Cardozo en el Municipio de Rurrenabaque del Departamento del Beni, indique si este ciudadano realizó alguna transferencia de inmueble(s) o terreno(s) en favor del ciudadano Miguel Romero Quiroz con C.I. N° 813740 Cbba; de ser así, señale la fecha y año de transferencia, el número de documento o escritura pública con la cual se registra la transferencia, el número de matrícula vigente, así como la superficie que se consigna en dicha transferencia y la ubicación exacta del inmueble.--- **3.** Informe de manera detallada, si en los registros de la oficina de Derechos Reales se registra la inscripción de algún inmueble ubicado en el margen derecho del camino a Reyes, con una superficie de 73600 hectáreas con 250 metros de frente y 320 metros de fondo, en el Municipio de Rurrenabaque del Departamento del Beni, de contar con esa información señale a nombre de quién se registra el antecedente dominial de dicho inmueble y el número de matrícula vigente.--- **4.** Indique de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si la partida con Matrícula Computarizada N° 8.03.4.01.0001220 que corresponde al Municipio de Rurrenabaque, se encuentra legalmente registrada en Derechos Reales; si es positiva la respuesta, señale quién es el actual titular del inmueble registrado.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

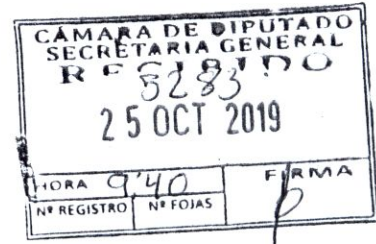
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Quispe
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 10 de octubre de 2019
CITE.OF-DPCM Nº 1339/2019



Señor:
Dip. Víctor Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz, Bolivia

ASUNTO: Respuesta al PIE Nº 241/2019-2020

Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
AL PETICIONARIO (A) (OS)
Secretaría General

Señor Presidente:

En atención al P.I.E. Nº 241/2019-2020, emitido por su Presidencia, a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa Esteban López, respondo como sigue al cuestionario:

AL PUNTO 1

Informe de manera detallada, y con la debida documentación de respaldo, si en los registros y archivos de la oficina de Derechos Reales, se registra la propiedad de algún inmueble o terreno a nombre del ciudadano Miguel Romero Quiroz con C.I. Nº 813740 Cbba, en el Municipio de Rurrenabaque en el departamento del Beni; de ser así, señale la ubicación precisa del inmueble, la superficie del mismo y el número de matrícula; asimismo informe si este inmueble habría sido transferido a otra persona o tiene algún gravamen.

Respuesta.- De acuerdo al oficio CITE: DIR. NAL: DDRR. Nº 1237/2019, el Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, remite respuesta a la Petición de Informe Escrito, como respaldo adjunta el Informe 27/2019 DDRR - SB, emitido por la Oficina Registral de DDRR de San Borja, por el cual hace conocer que el ciudadano **MIGUEL ROMERO QUIROZ con C.I. Nº 813740 Cbba**, tiene registrado a su nombre el siguiente inmueble:

- Lote de terreno Sub-urbano con matrícula computarizada Nº 8034010001220, mismo que se encuentra ubicado al margen derecho del camino Rurrenabaque - Reyes, cuarta sección de la Prov.Gral.Jose Ballivián del departamento del Beni. Con una superficie de 7.3600 Has, de dimensiones 225 mts de frente por 320 mts de fondo.
- Lote de terreno que habría sido adquirido por compra venta del señor William Ojopi Cardozo mediante Escritura Pública Nº 84 de fecha 12 de diciembre de 1975 suscrita ante el Notario Oscar Languidey Méndez, registrado en fecha 08 de febrero del 2010 bajo el asiento A-2 de titularidad.
- El referido lote de terreno es actualmente de propiedad de MIGUEL ROMERO QUIROZ, siendo el mismo a la fecha libre de gravamen.

(Adjunto lo señalado - ver anexo 1)

AL PUNTO 2

Informe de manera detallada, si en Derechos Reales se consigna inmueble (s) o terreno (s) a nombre de William Ojopi Cardozo en el Municipio de Rurrenabaque del departamento del Beni, indique si este ciudadano realizo alguna transferencia de inmuebles (s) o terreno (s) en favor del ciudadano Miguel Romero Quiroz con C.I.N°813740 Cbba; de ser así, señale la fecha y año de transferencia, el número de documento o escritura pública con la cual se registra la transferencia, el número de matrícula vigente, así como la superficie que se consigna en dicha transferencia y la ubicación exacta del inmueble.

Respuesta.- Mediante al oficio CITE: DIR. NAL: DDRR. N° 1237/2019, el Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, remite respuesta a la Petición de Informe Escrito, como respaldo adjunta el Informe 27/2019 DDRR – SB, emitido por la Oficina Registral de DDRR de San Borja, por el cual hace conocer que el ciudadano **WILLIAM OJOPI CARDOZO**, tiene registrado a su nombre el siguiente inmueble:

- *Inmueble registrado bajo la matrícula computarizada N°8034010002672, correspondiente a un lote de terreno urbano ubicado en la localidad de Rurrenabaque, manzano Nro. 29 sobre la calle Bolívar, con una superficie inicial de 1250 mts 2 cuadrados y una superficie restante de 1025 mts 2, registrado en el asiento A-1 de titularidad en base a la Escritura Pública N° 72 de fecha 07 de octubre de 1975 suscrita ante Notario de Fe Pública de 2 da clase de la localidad de Rurrenabaque a cargo de Oscar Languidey Méndez. Registro de fecha 16/06/2014.*

Asimismo se tiene ya referido en el punto 1 del presente informe, que cursa en nuestros registros una compra venta de un lote de terreno sub.urbano ubicado en la localidad de Rurrenabaque, al margen derecho del camino a Reyes, con una superficie de 7.3600 Has., que habría efectuado WILLIAM OJOPI CARDOZO a favor de MIGUEL ROMERO QUIROZ mediante Escritura Pública N°84 de fecha 12 de diciembre de 1975, suscrita ante el Notario Oscar Languidey de la matrícula computarizada N° 803410001220.

(Adjunto lo señalado – ver anexo 2)

AL PUNTO 3

Informe de manera detallada, si en los registros de la oficina de Derechos Reales se registra la inscripción de algún inmueble ubicado en el margen derecho del camino a Reyes, con una superficie de 73600 hectáreas con 250 metros de frente y 320 metros de fondo en el Municipio de Rurrenabaque del departamento del Beni de contar con esa información señale a nombre de quien se registra el antecedente dominial de dicho inmueble y el número de matrícula vigente.

Respuesta.- Según el oficio CITE: DIR. NAL: DDRR. N° 1237/2019, el Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, remite respuesta a la Petición de Informe Escrito, como respaldo adjunta el Informe 27/2019 DDRR – SB, por el cual hace conocer:

Que la Oficina Registral de DDDR de San Borja, NO puede realizar búsqueda de información con el dato de ubicación de un inmueble, siendo necesario para cualquier solicitud de información se otorgue el número de registro bajo partida o número de matrícula computarizada sobre la cual estaría registrado el inmueble, asimismo nombre completo y cedula de identidad del propietario en caso de solicitud de información sobre registro a nombre de cualquier ciudadano.

(Adjunto lo señalado - ver anexo 1)

AL PUNTO 4

Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo si la partida con Matrícula Computarizada N° 8.034.01.0001220 que corresponde al Municipio de Rurrenabaque, se encuentra legalmente registrada en Derechos Reales; si es positiva la respuesta, señale quien es el actual titular del inmueble registrado.

Respuesta.- Mediante el oficio CITE: DIR. NAL: DDDR. N° 1237/2019, el Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, remite respuesta a la Petición de Informe Escrito, como respaldo adjunta el Informe 27/2019 DDDR - SB, por el cual hace conocer:

- Actualmente la matrícula computarizada N° 8034010001220 tiene como titular al señor MIGUEL ROMERO QUIROZ.

(Adjunto lo señalado - ver anexo 3)

Con este motivo, me despido con las consideraciones de mayor distinción.

Atentamente.


Gonzalo Alcón Aljaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adjunto:
Copia:

Lo señalado
Archivo

ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA A PIE N° 241/2019-2020

En fecha lunes 9 de diciembre de 2019, se entregó en las oficinas del Senador Peticionario, Efraín Chambi Copa, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 241/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- **Un folder de 88 fojas (original).**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del folder señalado.



ENTREGUÉ CONFORME

Lic. Henry Castillo Ramírez
Unidad de Seguimiento Control
Legislativo y Redacción



RECIBÍ CONFORME